

---

MANUAL CON TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA  
LA VOTACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE  
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE  
INTERÉS DEL INFOTEC CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

---

7

4

x

Quint

4

4  
4  
4

ÍNDICE

I. Introducción.....2

II. Objetivo.....3

III. Definiciones.....3

IV. Conformación del Comité.....4

V. Elección de los miembros.....4-5

7

8

4-5

9

10

11

## I. INTRODUCCIÓN

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés deberá estar constituido en los términos de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Que forma parte del Acuerdo expedido por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.



MANUAL CON TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VOTACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

---

**II. OBJETIVO**

Dar certeza y claridad sobre el procedimiento que regule las nominaciones y elecciones de los miembros que conforman el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).

**III. DEFINICIONES**

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés emitidos mediante Acuerdo publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo de 20 de agosto 2015

Conflicto de Interés La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

*Handwritten notes and signatures:*  
A  
A  
B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z

#### IV. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará conformado de la siguiente manera:

1. Cada Comité estará conformado por once miembros propietarios con voz y voto, de los cuales uno participará de manera permanente y diez serán electos con carácter temporal.
2. Tendrá carácter de miembro propietario permanente el Oficial Mayor o su equivalente, quien lo presidirá, y de miembros propietarios electos los diez servidores públicos que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente: un Titular de Unidad; un Director General; un Director General Adjunto; un Director de Área; Un subdirector de Área; un Jefe de Departamento; un Enlace, y tres Operativos.
3. Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un suplente.
4. En el supuesto de que las dependencias cuenten con órganos administrativos desconcentrados, deberán incluir en cualquiera de los niveles jerárquicos antes señalados, un miembro temporal electo que lo represente sin que dicha representación exceda el cincuenta por ciento de la integración del Comité, o bien, tales órganos podrán solicitar a la Unidad conformar de manera distinta al Comité.
5. La Unidad podrá autorizar la conformación distinta del Comité, previa solicitud del Oficial Mayor o su equivalente, tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias o marco jurídico de las Dependencias o Entidades.

#### V. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

El proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de INFOTEC realice, preferentemente a través de los medios electrónicos que determine el Presidente y se efectuará cada dos años en el último bimestre del año en que concluya el período. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros del Comité.

Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso. Permanecerán en su posición durante dos años y deberán tener una antigüedad mínima de un año en la Institución.

La elección será en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva:

La primera etapa, Nominación, es aquella por la que el personal de la Institución, con base en la relación de los servidores públicos que por cada nivel jerárquico satisfagan las condiciones y requisitos de elegibilidad, procederá a realizar la nominación de sus candidatos.

MANUAL CON TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VOTACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

---

La segunda etapa, Elección, es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de Nominación, se convocará al personal para que emita su voto en favor de alguno de los servidores públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

Tanto la etapa de Nominación como en la de Elección, tendrán respectivamente, una duración de cinco días hábiles.

Una vez concluida la etapa de Elección, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión del siguiente año y a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

Los colaboradores que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente del Comité, para que se convoque a aquellos servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Cuando un miembro electo propietario de carácter temporal deje de trabajar en la Institución, se integrará al Comité con ese carácter el colaborador electo como su suplente y será convocado como suplente aquel que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Cuando el miembro de carácter temporal que deje de laborar sea el suplente, será convocado aquel servidor público que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con servidores públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe servidor público que pueda representar el nivel jerárquico.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, el Presidente notificará mediante oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.

El Presidente convocará mediante oficio a los invitados, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

En caso de que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en los citados Lineamientos Generales, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en el presente documento sobre la renuncia de servidores públicos.

Las propuestas de remoción se realizarán a través del Presidente quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page. There are several distinct marks, including a large blue signature on the right, a blue signature in the center, and various initials and scribbles in black and blue ink on the left and bottom right.